

**EXPEDIENTE:** JDC/014/2023.

**PARTE ACTORA:** LUIS GAMERO BARRANCO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a nueve de junio de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que este día siendo las once horas con cuarenta y siete minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio PRE/0323/2023 signado por la Maestra Rubí Pacheco Pérez, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña las constancias originales de trámite referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense interpuesto por el ciudadano Luis Gamero Barranco en contra del Acuerdo identificado con la clave IEQROO/CG/A-035/2023 de fecha treinta de mayo del año en curso mediante el cual se atiende la consulta presentada por el referido ciudadano; en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la Maestra Rubí Pacheco Pérez, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; con el oficio y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las

constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/020/2023** que se abiera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/014/2023**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - -

**SEGUNDO.** Atendiendo a que la naturaleza del acto impugnado a través de esta vía, es el Acuerdo identificado con la clave IEQROO/CG/A-035/2023 de fecha treinta de mayo del año en curso mediante el cual se atiende la consulta presentada por el impugnante; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso expediente **JDC/013/2023**, siendo que en ambos casos la autoridad señalada como responsable es el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acumúlese el presente expediente al antes señalado por ser ese el primero en ingresar a este Tribunal; en consecuencia, túrnese a **la ponencia a mi cargo**, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la citada ley de medios local. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -